

Popayán, Julio de 2021.

Doctor:

MANUEL ANDRÉS OBANDO LEGARDA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJIBIO

E. S. D.

Asunto : Trabajo de Partición y Adjudicación

RADICADO : **19130408900220200004100**

PROCESO : **SUCESIÓN**

DEMANDANTE : **MARIA ARGENIS DELGADO GONZÁLEZ**

DEMANDADO : **CAUSANTES ELIECER DELGADO SÁNCHEZ Y JULIA GONZÁLEZ DE DELGADO.**

NEYER GALINDEZ CATUCHE mayor de edad y vecina de Popayán, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.313.358 de Bolívar – Cauca, portadora de la Tarjeta Profesional No. 283.740 del C.S. de la J. obrando en calidad de apoderada judicial de la señora **MARIA ARGENIS DELGADO GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en Cajibío – Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía No 25.340.686 de Cajibío ©, persona planamente capaz, en su calidad de heredera de los señores **ELIECER DELGADO SÁNCHEZ** C.C. N° 1.448.390 de Cajibío y **JULIA GONZÁLEZ DE DELGADO** C.C N° 25.339.861 de Cajibío, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 509 del C.G.P, atentamente solicito a usted se sirva aprobar el trabajo de partición y adjudicación presentado por la suscrita cuya descripción es como sigue:

I. ACERVO HEREDITARIO

PARTIDA PRIMERA: Un predio rural de aproximadamente seis (6) hectáreas de superficie, denominado la ESTRELLA (antes la VICTORIA), según título de adquisición, Escritura Pública No. 318 de 24 de junio de 1980 de la Notaria Única de Piendamó, sitio en la sección de Michinchal en el Municipio de Cajibío – Cauca, distinguido con la ficha catastral general número 19130000100270043000, anteriormente 19130000100270040000, por estar pendiente la mutación por parte de la oficina del IGAC. Alinderado así: principiando en un mojón que está en la cabecera de la portada en el camino real cruza hacia el **NORTE** por una cerca de alambre que va en línea recta a encontrar una cañada seca, coge por la cañada abajo hacia el **OCCIDENTE** a encontrar un nacimiento de agua hasta aquí viene la misma cerca de alambre, sigue por una zanja de agua a caer al río Mandiguaico lindado también con terrenos de herederos de Pedro Antonio Herrera, de aquí hacia el sur por el mismo río a encontrar una cerca de alambre que separa predio de hoy comprador, sigue por esta cerca hacia el **ORIENTE** a encontrar el mojón punto de partida.

TRADICION: Este bien fue adquirido por el causante **ELIECER DELGADO SÁNCHEZ**, por compra venta hecha al señor **ADRIANO VICTORIA HURTADO** de acuerdo con la Escritura Pública No. 318 de 24 de junio de 1980 de la Notaria Única de Piendamó, la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Popayán, bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 120 – 24375.

Se estima el avalúo de este inmueble en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/C. (\$12.000.000).**

PARTIDA SEGUNDA: Un lote de terreno que es conocido con el nombre de la JULIA o la ESTRELLA, según título de adquisición, Escritura Pública No. 791 del 28 de junio de 1967 de la Notaria Primera de Popayán, ubicado en la sección de Michinchal de Cajibío – Cauca, con una cabida superficial aproximada de cinco (5) hectáreas, distinguido con ficha catastral general número 19130000100270043000 y anteriormente 19130000100270040000, por estar pendiente la mutación por parte de la oficina del IGAC, alinderado así: POR EL **ORIENTE**, principiando de un mojón que se halla situado en la margen derecha al borde del camino que conduce de la vereda cacahual a la vereda de Michinchal, en línea recta a caer al río Mandiguaico, en este trayecto lindado con predios de Adriano Victoria, donde se halla un mojón, de éste mojón se sigue por la margen izquierda río a bajo a encontrar el mismo camino que conduce de Cacahual a Michinchal, de aquí coge por una cerca de alambre a encontrar el mojón del punto de partida, lindando con predios de Adriano Victoria,

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante **ELIECER DELGADO SÁNCHEZ**, por compra hecha al señor FERNANDO GONZÁLEZ de acuerdo con la Escritura Pública No. 791 del 28 de junio de 1967 de la Notaria Primera de Popayán, la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Popayán bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 120 – 81929.

Se estima el avalúo de este inmueble en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/C.** (\$10.000.000)

PARTIDA TERCERA: un lote de terreno de una (1) hectárea la cual hace parte del predio de seis (6) hectáreas denominado “LA VICTORIA”, según título de adquisición, Escritura Pública No. 193 de 16 de mayo de 1978 de la Notaría Única de Piendamó, sitio en el sector de Michinchal de Cajibío – Cauca, con ficha catastral general número 19130000100270043000 y anteriormente 19130000100270040000, por estar pendiente la mutación por parte de la oficina del IGAC. Alinderado así: por el **ORIENTE** de un mojón que queda al pie de una portada de aquí en recto a otro mojón que esta al pie de la cabecera de una cañada: por el **SUR** lindado con el río MANDIGUANDO lindando predios de Miguel Belalcázar: por el **OCCIDENTE** lindando con terrenos que se reserva el vendedor hasta salir al camino real donde hay una cerca de alambre: por el **NORTE** se sigue por la cerca de alambre a encontrar el mojón punto de partida.

TRADICION: Este bien fue adquirido por el causante **ELIECER DELGADO SÁNCHEZ**, por compra hecha al señor ADRIANO VICTORIA HURTADO de acuerdo con la Escritura Pública No. 193 de 16 de mayo de 1978 de la Notaría Única de Piendamó, la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Popayán, bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 120 – 8055.

Se estima el avalúo de este inmueble en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/C.** (\$2.000.000).

PARTIDA CUARTA: El dominio y la posesión inscrita del predio rural denominado “EL BOSQUE” de una extensión aproximada de doce (12) hectáreas, según título de adquisición, Escritura Pública No. 1.170 del 25 de agosto de 1970 de la Notaria Primera de Popayán, ubicado en la sección de El Michinchal de Cajibío – Cauca, con ficha catastral número 19130000100270036000 y anteriormente 4091, por estar pendiente la mutación por parte de la oficina del IGAC. Alinderado así: por el **ORIENTE**, partiendo de un mojón que se encuentra al borde del camino que de la población de El Carmelo conduce a la vereda de Michinchal, de aquí en línea recta a encontrar una peña alta; por el **NORTE**, se sigue de la peña alta, hasta salir a un filo, de aquí a encontrar una vertiente de agua llamada de “Campo”, de aquí se cruza hacia el **OCCIDENTE**, aguas arriba hasta su nacimiento, de aquí en recto a salir al camino de Michinchal, deslindando tierras de José Ángel, y de aquí por el camino arriba hasta encontrar el mojón, que sirvió como punto de partida.

TRADICION: Este bien fue adquirido por el causante **ELIECER DELGADO SÁNCHEZ**, por compra hecha al señor RICARDO MONTENEGRO CAMAYO de acuerdo con la Escritura Pública No. 1.170 del 25 de agosto de 1970 de la Notaria Primera de Popayán, la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Popayán, bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 120 – 81928.

Se estima el avalúo de este inmueble en la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C.** (\$5.300.000)

PARTIDA QUINTA: Un predio rural denominado “EL PORVENIR” de una extensión aproximada de seis (6) hectáreas, ubicado en la sección de Michinchal en el municipio de Cajibío – Cauca, según adquisición título de adquisición, Escritura Pública No. 727 de 17 de junio de 1968, de la Notaría Primera de Popayán, inscrito en el catastro al número 19130000100270034000 y anteriormente 3937, por estar pendiente la mutación por parte de la oficina del IGAC. Alinderado así: por el SUR, principiando por de mojón que se halla situado en un filo, atravesando el camino que conduce al río Cauca; por este mismo lado del sur se sigue del mojón del filo en línea recta a caer a otro mojón que se halla situado encima de una barranca, de este mojón se sigue en línea recta hacia el través a encontrar otro mojón que está situado en la cabecera de una manga de pasto Micay y en este trayecto deslindado con predios del mismo vendedor; de este mojón se sigue por la margen izquierda aguas abajo a encontrar otra vertiente, en este trayecto lindando con predios de Bacilio Valencia, del último vertiente se sigue agua arriba por la margen izquierda hacia el mismo camino que conduce a Cauca, luego de encontrar otro mojón que se halla situado en la margen izquierda; de aquí se sigue camino arriba a encontrar otro mojón que está situado en la parte derecha, de este mojón se sigue en línea recta a través a encontrar un mojón que está situado en un filo, de este mojón filo arriba a encontrar el mojón punto de partida; deslindado por esta última parte o sea por el occidente, con predios de florentina Orozco.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante **ELIECER DELGADO SÁNCHEZ**, por compra hecha al señor FERNANDO GONZÁLEZ de acuerdo con la Escritura Pública No. 727 de 17 de junio de 1968 de la Notaría Primera de Popayán, la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Popayán, bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 120 – 49180.

Este inmueble está avaluado en la suma de **OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/C. (\$8.100.000)**

PARTIDA SEXTA: los derechos hereditarios, radicados sobre un lote de terreno denominado “VILLA NUEVA”, ubicado en la vereda de Michinchal, Municipio de Cajibío – Cauca, inscrito en el catastro bajo el número 19130000100270035000, según título adquisición, Escritura Pública No. 1239 de 08 de mayo de 1990 de la Notaría de Segunda de Popayán, alinderado así: por el **SUR**; principiando de un mojón que se halla en la margen derecha del camino que conduce del Carmelo a los predios de Eliecer Delgado y otros, de este mojón se sigue por una huecada a caer a una vertiente de agua, y de aquí se sigue por esta vertiente a encontrar una zanja en este trayecto, lindando con predios del mismo vendedor González; por el **NORTE**, se sigue buscando los mojones que deslindan con propiedad de ELIECER DELGADO, hasta encontrar un mojón que se haya situado en la cabecera de una barranca, de este se sigue por la barranca abajo a encontrar una zanja de agua, de aquí se sigue al **OCCIDENTE**, en línea recta por una filada a encontrar otro mojón que se halla situado en la margen derecha del camino, de este trayecto lindando con predios del mismo vendedor González y del mojón del camino se sigue hacia arriba por el borde del camino a encontrar el mojón que sirvió de punto de partida.

TRADICION: Este bien fue adquirido por el causante **ELIECER DELGADO SÁNCHEZ**, por compra venta hecha a la señora LIBIA HERRERA DE GRUESO de acuerdo con la Escritura Pública No. 1239 de 08 de mayo de 1990 de la Notaría de Segunda de Popayán, la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Popayán, bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 120 – 67011.

Este inmueble está avaluado en la suma de **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/C. (\$3.100.000).**

El monto del ACTIVO es de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.500.000).**

II. PASIVO

En esta sucesión no existe PASIVO alguno que grave el ACTIVO de esta herencia, por lo tanto, es cero (0).

III. ADJUDICACION

Teniendo en cuenta que compareció la interesada, señores **MARIA ARGENIS DELGADO GONZÁLEZ**, en calidad de heredera, la totalidad de los bienes inventariados se debe adjudicar a ella, de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA: Se adjudica a la señora **MARIA ARGENIS DELGADO GONZÁLEZ** el 100% del predio rural de aproximadamente seis (6) hectáreas de superficie, denominado la ESTRELLA (antes la VICTORIA), según título de adquisición, Escritura Pública No. 318 de 24 de junio de 1980 de la Notaria Única de Piendamó, sitio en la sección de Michinchal en el Municipio de Cajibío – Cauca, distinguido con la ficha catastral general número 19130000100270043000, anteriormente 19130000100270040000, por estar pendiente la mutación por parte de la oficina del IGAC. cuyos linderos y demás especificaciones se detallan en el Acervo hereditario- activo bien inmueble – partida primera.

Se estima el avalúo de este inmueble en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/C.** (\$12.000.000).

PARTIDA SEGUNDA: Se adjudica a la señora **MARIA ARGENIS DELGADO GONZÁLEZ**, el 100% del lote de terreno que es conocido con el nombre de la JULIA o la ESTRELLA, según título de adquisición, Escritura Pública No. 791 del 28 de junio de 1967 de la Notaria Primera de Popayán, ubicado en la sección de Michinchal de Cajibío – Cauca, con una cabida superficiaria aproximada de cinco (5) hectáreas, distinguido con ficha catastral general número 19130000100270043000 y anteriormente 19130000100270040000, por estar pendiente la mutación por parte de la oficina del IGAC, cuyos linderos y demás especificaciones se detallan en el Acervo hereditario- activo bien inmueble – partida segunda.

Se estima el avalúo de este inmueble en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/C.** (\$10.000.000)

PARTIDA TERCERA: Se adjudica a la señora **MARIA ARGENIS DELGADO GONZÁLEZ**, el 100% del lote de terreno de una (1) hectárea la cual hace parte del predio de seis (6) hectáreas denominado “LA VICTORIA”, según título de adquisición, Escritura Pública No. 193 de 16 de mayo de 1978 de la Notaría Única de Piendamó, sitio en el sector de Michinchal de Cajibío – Cauca, con ficha catastral general número 19130000100270043000 y anteriormente 19130000100270040000, por estar pendiente la mutación por parte de la oficina del IGAC. cuyos linderos y demás especificaciones se detallan en el Acervo hereditario- activo bien inmueble – partida tercera.

Se estima el avalúo de este inmueble en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/C.** (\$2.000.000).

PARTIDA CUARTA: Se adjudica a la señora **MARIA ARGENIS DELGADO GONZÁLEZ**, el 100% del dominio y la posesión inscrita del predio rural denominado “EL BOSQUE” de una extensión aproximada de doce (12) hectáreas, según título de adquisición, Escritura Pública No. 1.170 del 25 de agosto de 1970 de la Notaria Primera de Popayán, ubicado en la sección de El Michinchal de Cajibío – Cauca, con ficha catastral número 19130000100270036000 y anteriormente 4091, por estar pendiente la mutación por parte de la oficina del IGAC. cuyos linderos y demás especificaciones se detallan en el Acervo hereditario- activo bien inmueble – partida cuarta.

Se estima el avalúo de este inmueble en la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C.**
(\$5.300.000)

PARTIDA QUINTA: Se adjudica a la señora **MARIA ARGENIS DELGADO GONZÁLEZ**, el 100% del predio rural denominado “EL PORVENIR” de una extensión aproximada de seis (6) hectáreas, ubicado en la sección de Michinchal en el municipio de Cajibío – Cauca, según adquisición título de adquisición, Escritura Pública No. 727 de 17 de junio de 1968, de la Notaria Primera de Popayán, inscrito en el catastro al número 19130000100270034000 y anteriormente 3937, por estar pendiente la mutación por parte de la oficina del IGAC, cuyos linderos y demás especificaciones se detallan en el Acervo hereditario- activo bien inmueble – partida quinta.

Este inmueble está avaluado en la suma de **OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/C. (\$8.100.000)**

PARTIDA SEXTA: Se adjudica a la señora **MARIA ARGENIS DELGADO GONZÁLEZ**, el 100% de los derechos hereditarios, radicados sobre un lote de terreno denominado “VILLA NUEVA”, ubicado en la vereda de Michinchal, Municipio de Cajibío – Cauca, inscrito en el catastro bajo el número 19130000100270035000, según título adquisición, Escritura Pública No. 1239 de 08 de mayo de 1990 de la Notaría de Segunda de Popayán, cuyos linderos y demás especificaciones se detallan en el Acervo hereditario- activo bien inmueble – partida sexta.

Este inmueble está avaluado en la suma de **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/C. (\$3.100.000).**

IV. COMPROBACION

VALOR DE LOS BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS: **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$40.500.000)**

TOTAL, ADJUDICADO \$ 40.500.000.

En la forma anterior, dejo rendido el trabajo de partición y/o adjudicación, para los fines pertinentes, y solicito comedidamente señor Juez, se sirva impartir su aprobación

Atentamente,


NEYER GALINDEZ CATUCHE
C.C. N° 25.313.358 de Bolívar
T.P. N° 283.740 del C.S. de la J.